

FUNDACIÓN LIBERTAD Y PROGRESO



ARGENTINA

Un camino hacia la
Economía del Conocimiento



Argentina: Un camino hacia la Economía del Conocimiento

Martín Krause, Consejero Académico de Fundación Libertad y Progreso.

Jorge Otamendi, Colaborador de Fundación Libertad y Progreso.

Philip Stevens, Director de Geneva Network.

Buenos Aires, Argentina

Noviembre 2018

Resumen Ejecutivo

La economía del conocimiento es el futuro. Sectores intensivos en conocimientos, tales como biofarmacéuticos, tecnología de la información, y entretenimiento son el motor del crecimiento y el empleo en la mayoría de los países de la OCDE. En las últimas décadas, algunos países han avanzado por este camino: Singapur, Japón, Taiwán. Los economistas concuerdan que el crecimiento económico sostenido depende de diversificar la producción más allá de las commodities y una industria básica y focalizarse en servicios, industria y producción agropecuaria de alto valor agregado, con mucho I+D.

La economía del conocimiento tiene un enorme potencial para impulsar el crecimiento de la Argentina dado el contexto económico local y global, aumentando la productividad y la creación de empleo de toda la economía. Argentina ya es un referente regional en actividades vinculadas a la economía del conocimiento, con una importante base de empresas locales con proyección internacional, pero enfrenta múltiples desafíos para fortalecer su competitividad. Los servicios basados en el conocimiento son de las exportaciones de mayor crecimiento en Argentina, creciendo de 151 millones de dólares en 1996 a 6.500 millones en 2015. En ese año, estas exportaciones fueron el segundo sector exportador más importante luego de la soja, alcanzando un 9,1% del total de las exportaciones. Estas actividades ya emplean 1,3 millón de personas en empleados de alta calidad, bien pagados y formales.

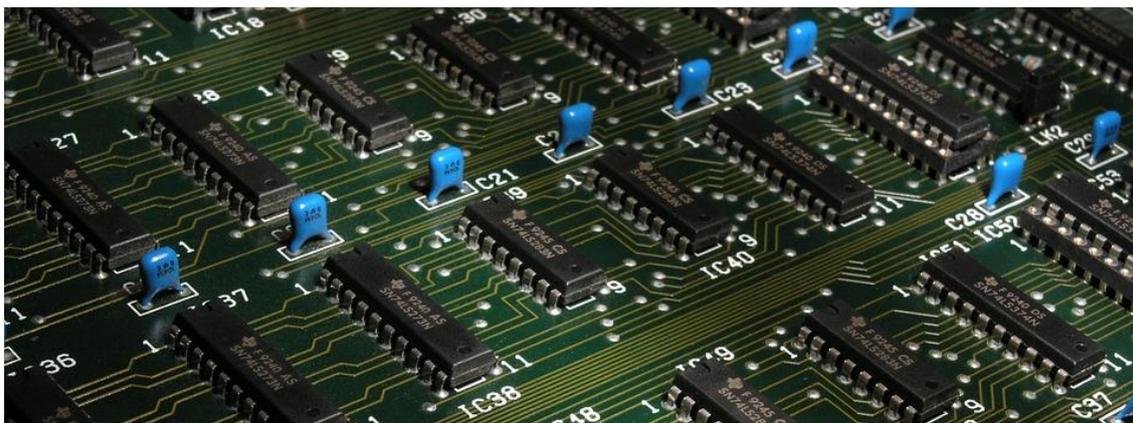
En este contexto, un marco jurídico sólido de derechos de propiedad intelectual (DPI) es vital para asegurar inversiones en las industrias basadas en el conocimiento. Desafortunadamente Argentina tiene varias debilidades en el marco regulatorio de DPI que retrasan el crecimiento del país. Hacer reformas en este sentido dará frutos.

Para esto, el país necesita políticas públicas que generen incentivos como una adecuada protección de los DPI, derechos que, además de motorizar la inversión en I+D, generarían otros beneficios como impulsar el crecimiento económico, promover la competencia, y promover la Inversión Extranjera Directa (IED), tan necesaria en Argentina.

Si bien desde 2015 la Argentina ha iniciado un cambio de rumbo, mejorando su calidad institucional y su inserción en el mundo, aún tiene muchos desafíos que atender. Los estándares de protección de los DPI del país están lejos de los internacionales; por cierto, de los países de los cuales queremos y esperamos recibir inversiones. Según el Índice de Propiedad Intelectual (Pugatch et al, 2018), sobre una escala de 0 a 40, Argentina obtiene una calificación de 11,55, ubicándose en el puesto 46 de 50 países analizados. Y entre las naciones del G20, al que Argentina pertenece, ocupamos la última posición. Otras problemáticas concretas del país en la materia se relacionan con temas como retrasos en la gestión de las patentes, criterios restringidos de patentabilidad, aplicación y control de estándares, protección de datos, protección de los derechos de autor, protección del secreto comercial, entre otros.-

Con este panorama, recomendamos al actual gobierno que considere la reforma del marco de DPI como una prioridad nacional, fundamental para alcanzar esa visión de una Argentina moderna, con una próspera economía del conocimiento y pleno empleo de calidad.

1. Introducción

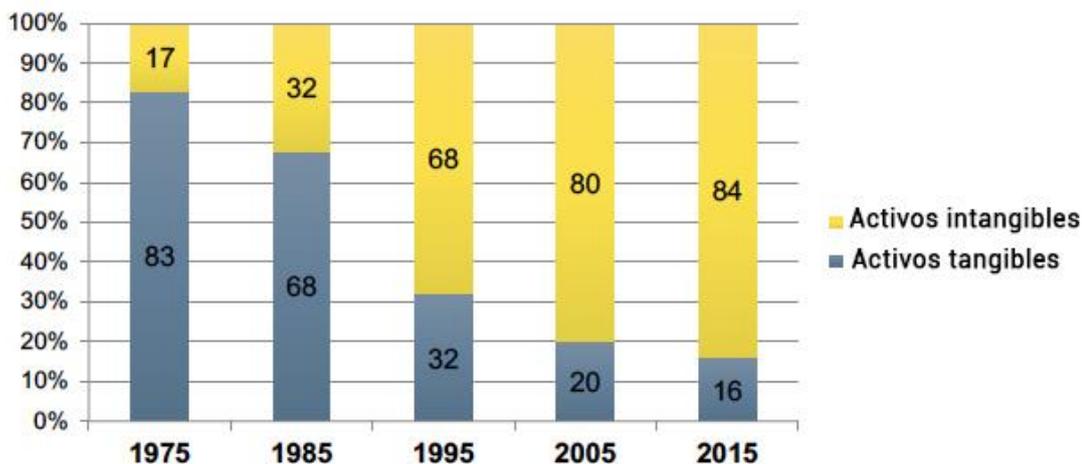


La economía del conocimiento es el futuro. Sectores intensivos en conocimientos, tales como biofarmacéuticos, tecnología de la información (TI), químicos y entretenimiento son el motor del crecimiento y el empleo en la mayoría de los países de la OCDE, y Argentina quiere ser uno de ellos. En las últimas décadas, algunos países han avanzado por este camino: Singapur, Japón, Taiwán. Incluso China camina (o corre) en esta dirección, reconociendo que fabricar productos desarrollados en otros lados no es la mejor respuesta a sus objetivos económicos de largo plazo. Argentina necesita revitalizar su economía y para ello debe desarrollar nuevas fuentes de crecimiento, prestando más atención al crecimiento de nuestras propias industrias del conocimiento y participando más significativamente en las cadenas globales de valor.

En general, los economistas concuerdan que el crecimiento económico sostenido depende de diversificar la producción más allá de las commodities y una industria básica y focalizarse en servicios, industria y producción agropecuaria de alto valor agregado, con mucha investigación y desarrollo (I&D). En los Estados Unidos, por ejemplo, hace cuarenta años predominaban la agricultura y la industria, pero desde entonces ha ocurrido un gran cambio estructural y hoy el 85% del valor de las empresas en el índice S&P 500 proviene de "activos intangibles": ideas, conceptos, marcas y productos innovadores. La innovación es también crucial para el crecimiento económico; explica dos tercios del crecimiento de los Estados Unidos desde 1945¹

¹ US Chamber of Commerce Foundation (2015), *Enterprising States*, disponible en: <https://www.uschamberfoundation.org/enterprisingstates/assets/files/Executive-Summary-OL.pdf>

Componentes del valor de mercado del S&P 500



Fuente: Ocean Tomo LLC, disponible en:

<http://www.oceantomo.com/intangible-asset-market-value-study/>

La oportunidad

El gobierno argentino reconoció en su momento el papel que cumple la innovación en el crecimiento económico y buscó promover lo que denomina servicios basados en el conocimiento, incluyendo áreas como el desarrollo de software y servicios profesionales. El objetivo es construir una nueva matriz económica, caracterizada por la innovación tecnológica y servicios de alto valor agregado. Elaboró un documento titulado "Una nueva Argentina: hacia la economía del futuro"² donde, entre otras cosas, destaca que:

- La economía del conocimiento tiene un enorme potencial para impulsar el crecimiento de la Argentina dado el contexto económico local y global, aumentando la productividad y la creación de empleo de toda la economía
- Argentina ya es un referente regional en actividades vinculadas a la economía del conocimiento, con una importante base de empresas locales con proyección internacional, pero enfrenta múltiples desafíos para fortalecer su competitividad.
- El país ya tiene un sólido ecosistema de Servicios Basados en el Conocimiento (SBC, pero es necesario potenciarlos y nivelar la cancha para posicionarlo como un hub global de economía del conocimiento.

Por cierto, los argentinos somos creativos. Hemos tenido y tenemos destacadas figuras en la literatura, el arte, el cine y el teatro. Argentinos se destacan en la creatividad publicitaria y egresados universitarios tienen éxito en todo el mundo. Jóvenes innovadores son destacados por sus desarrollos, han creado desde Whisky con sabor a malbec hasta nuevo material biomimético con las mismas propiedades

² <https://www.infobae.com/economia/2018/03/24/consejo-de-notables-quienes-son-los-20-empresarios-elegidos-por-mauricio-macri-para-la-economia-del-futuro/>

elásticas de los vasos sanguíneos³. Producen helicópteros⁴, o satélites, desarrollan software y una ya innumerable cantidad de apps para servicios de todo tipo, desde juegos hasta chequeos médicos.

Los servicios basados en el conocimiento son de las exportaciones de mayor crecimiento en Argentina, creciendo de 151 millones de dólares en 1996 a 6.500 millones en 2015. En ese año, estas exportaciones fueron el segundo sector exportador más importante luego de la soja, alcanzando un 9,1% del total de las exportaciones. Estas actividades ya emplean 1,3 millón de personas en empleados de alta calidad, bien pagados y formales.

**Comercio argentino de servicios basados en el conocimiento
1996-2015 (miles de millones)**



Fuente: Gayá, Romina Eliana. (2017)

Además de los servicios basados en el conocimiento, tales como contables, legales y de ingeniería, Argentina tiene una creciente capacidad en I&D. Las exportaciones de I&D han crecido en forma continua en los últimos 20 años, alcanzando 505 millones de dólares en 2015. La investigación clínica es particularmente importante en esta categoría especialmente en actividades menos intensas en conocimiento, como los tests sobre pacientes. Sin embargo, en las actividades más complejas hay varias empresas argentinas que exportan servicios de I&D al exterior como Tenaris, INVAP y Satellogic⁵. También hay empresas argentinas que exportan I&D incorporadas a productos en áreas muy intensivas en conocimientos, como la biotecnología (por ejemplo, Bioceres, o Don Mario).

Éste es un buen punto de partida, pero existe un enorme potencial para alcanzar mucho más. La potencial recompensa es enorme: durante años, China ha estado integrándose más a las redes globales de I&D y ahora capta más inversiones extranjeras directas en I&D que los Estados Unidos. El sector farmacéutico lidera el

³ <https://www.infobae.com/tendencias/innovacion/2017/10/14/el-mit-eligio-a-tres-argentinos-entre-los-jovenes-sub-35-mas-innovadores-de-america-latina/>; <https://www.lanacion.com.ar/2079045-5-innovadores-que-marcaron-el-rumbo-en-2017>

⁴ <http://www.cicare.com.ar/>; <https://www.satellogic.com/>

⁵ López, A., & Ramos, D. (2016). Análisis tecnológicos y prospectivos sectoriales: Servicios empresariales. Buenos Aires: MINCYT: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/047/0000047552.pdf>

camino con inversiones de 1.600 millones de dólares entre 2010 y 2015 según fDiMarkets.

Otro caso es el de la I&D médica, donde Argentina podría obtener importantes beneficios económicos si incrementa su participación, particularmente en la provisión de servicios de ensayos clínicos. Según la consultora económica israelí Pugatch Consilium, Argentina tendría un potencial de obtener 850 millones de dólares en inversiones dirigidas a ensayos clínicos, si el marco institucional y regulatorio mejorara (Pugatch Consilium, 2017).

El impacto de una política que fortalezca los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) puede verse en un país como Israel donde, por ya casi quince años, la protección de estos derechos ha mejorado, incluyendo la protección de datos clínicos, la restauración del período de patentes y el control de las violaciones. El número de empresas medicinales y biotecnológicas creció de 200 a fines del siglo XX a 1.100 en 2015. Originalmente producían con licencias para el mercado local, pero ahora producen el 18% de las exportaciones israelíes totales. El 40% de las empresas realizan actividades de I&D y 22% desarrollan nuevos medicamentos. Hay unas 19 subsidiarias de empresas biofarmacéuticas internacionales que llevan adelante actividades de investigación y desarrollo en el país (Pugatch Consilium, 2017).

Las ventajas de Argentina

Argentina tiene las condiciones para ser un líder regional en servicios basados en el conocimiento. En comparación con otros países en desarrollo, sus fortalezas incluyen la disponibilidad de mano de obra capacitada. Nuestro capital humano es destacable, comparado con nuestros vecinos. Somos el país de América Latina (junto con Chile) en la posición más alta del índice de Capital Humano 2017 del World Economic Forum, por delante de Brasil y de México (WEF, 2017). Según datos del Banco Mundial, un 80% de quienes completan la enseñanza secundaria ingresan a la terciaria, casi el doble del promedio de América Latina y el Caribe. Es por este capital humano que Argentina puede contar con cuatro de las más grandes empresas "unicornios" (se refiere a empresas que obtiene mil millones de dólares en inversiones de capital): Mercado Libre, Despegar, Globant y OLX.

Argentina ya posee una capacidad innovadora importante en el área de las industrias de biotecnología agropecuaria⁶, y es líder mundial en actividades como la soja transgénica, apoyadas en un entorno regulatorio favorable (Hodson de Jaramillo, 2014). La industria farmacéutica argentina es líder en exportaciones en la región, y si bien ha desarrollado experiencia en ingeniería inversa y producción biosimilar, hay un amplio campo para avanzar en la cadena de valor y comenzar a producir I&D de nuevos medicamentos. Argentina es el cuarto productor y exportador de contenido para televisión, e inversiones recientes en agro-industria, biocombustibles, industrias creativas, servicios profesionales y turismo, entre otras, están expandiendo la capacidad de producción para los mercados locales y globales.

⁶ Mariano Mayer, "Ideas, talento y creatividad para alimentar al mundo"; La Nación, 4/8/18: <https://www.lanacion.com.ar/2159002-ideas-talento-y-creatividad-para-alimentar-al-mundo>

El desafío es fortalecer esa base, y convertirnos en un "hub" regional y global de la innovación y el conocimiento. La cuestión es cómo puede Argentina ampliar el desarrollo de sus industrias basadas en el conocimiento para que sean competitivas internacionalmente y contribuyan al crecimiento económico y la generación de empleos. Pocos países han desarrollado pujantes industrias del conocimiento solamente con recursos locales. El conocimiento científico y técnico y el capital de I&D necesario están dispersos globalmente. Han pasado ya los tiempos en que una empresa de I&D, por ejemplo, General Electric o la biofarmacéutica Pfizer, creaban productos desde el principio hasta el final. Hoy, la innovación es resultado de la colaboración entre empresas multinacionales, pymes, startups, la academia y el sector público en todas las etapas del ciclo de I&D, y a menudo cruzando fronteras.

El objetivo de Argentina debe ser convertirse en un importante eslabón en este nuevo mundo de la innovación en red. Debe atraer empresas innovadoras que traigan capital, habilidades y tecnología que el país no posea.

2. Cómo desarrollar la economía del conocimiento



El interés por la innovación está creciendo en el país. Un informe de este año sobre la industria agro-alimenticia mostró que en el sector agrícola-ganadero argentino está dominado por jóvenes altamente educados, dispuestos a asumir riesgos y abiertos a la innovación con una visión positiva sobre el futuro⁷. Al celebrarse el Día Mundial de la Propiedad Intelectual el pasado 26 de Abril, la Asociación Argentina de Sociedades de Autores e Intérpretes (AASAI) manifestó públicamente su objetivo de proteger el trabajo de autores y artistas intérpretes musicales y audiovisuales⁸. Al mismo tiempo, inventores argentinos en el exterior solicitan y obtienen patentes en otras jurisdicciones, particularmente en el área de ciencias médicas (MCTeIP , 2014, p.21; Gil Abinader et al, 2015, p. 24), mostrando que la innovación podría retornar al país bajo condiciones correctas.

Ahora bien, ¿cuáles son las condiciones necesarias para que Argentina desarrolle su economía del conocimiento? Contar con políticas públicas que generen los incentivos correctos es particularmente importante para estas industrias porque tienen las siguientes tres características distintivas:

- Compiten inventando la próxima generación de productos y servicios más que competir por precio o escala.
- Se caracterizan por elevados costos fijos iniciales (por ejemplo, I&D o diseño), pero bajos costos marginales de producción.
- Encarnan y dependen de la propiedad intelectual.

Dadas estas características, los incentivos que generen políticas públicas como los derechos de propiedad intelectual son especialmente importantes para promover su crecimiento.

⁷ <http://www.fruitnet.com/americafruit/article/176078/argentina-mulls-agri-food-potential>

⁸ AASAI está compuesta por Argentores (Sociedad General de Autores de la Argentina), DAC (Directores Argentinos Cinematográficos), SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música), AADI (Asociación Argentina de Intérpretes Musicales) y SAGAI (Sociedad Argentina de Gestión de Actores Intérpretes).

3. El papel de los Derechos de Propiedad Intelectual (DPIs)

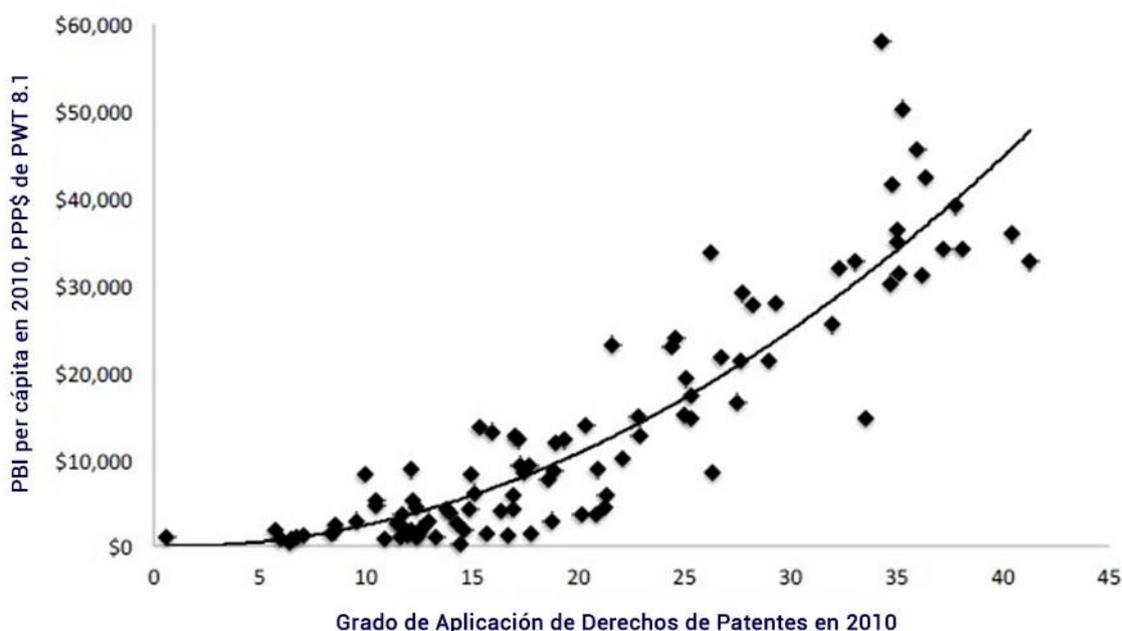


Los DPIs, como las patentes, por ejemplo, otorgan a los inventores un período limitado de exclusividad en el mercado antes que otros puedan copiar y vender sus invenciones. Esto recompensa a los inventores y justifica las inversiones realizadas en el pasado, permitiendo obtener beneficios para reinvertir en I&D futura. Por eso, son considerados muy importantes para sostener la inversión en innovación en sectores de alta tecnología donde los costos fijos iniciales de I&D son altos y los costos marginales de producción son bajos. Esto es particularmente importante en el caso de medicamentos dados los elevados costos iniciales de inversión (entre 1.200 y 2.500 millones de dólares, según distintos estudios) y el serio riesgo de que la investigación fracase.

Además de su rol para incentivar la inversión en I&D, los DPIs tales como patentes, cumplen otras funciones en un sistema de innovación basado en el mercado.

- **Los DPIs impulsan el crecimiento económico.** Los economistas, desde Adam Smith, han reconocido la importancia de los derechos de propiedad para explicar el progreso económico, y fueron los cambios que fortalecieron los derechos a la propiedad privada los que desataron la explosión económica que luego llamaríamos Revolución Industrial. Los derechos de propiedad intelectual han cumplido también un papel destacado. Tanto Inglaterra, país donde surgiera esa revolución, como los Estados Unidos, tuvieron protección de la propiedad intelectual anterior a esos sucesos. Por supuesto que estos eventos históricos dependen de diversas circunstancias y no pueden ser atribuidos a una sola de ellas, pero la relación es bastante clara. Haber (2016, p. 816), presenta este gráfico mostrando la relación entre el PBI per cápita y el grado de protección de las patentes:

Relación entre Aplicación de Derechos de Patentes con PBI per cápita en 2010 (Excluye economías basadas en petróleo, 2005 PPP\$)



Por cada unidad de mejora en los derechos de patentes (medidos de 0 a 50), el ingreso per capital aumenta 780 dólares (Haber, 2016, p. 815). Para el autor, los derechos de propiedad generan comercio, éste profundiza la especialización, la que impulsa la productividad y ésta el crecimiento económico. No hay países ricos con sistema de propiedad intelectual débiles, como tampoco los hay pobres que tengan uno sólido.

Por cierto, siempre estas relaciones están sujetas a discusión, ya que relación no prueba causalidad y seguramente hay otras variables en juego que podrían explicar el fenómeno, pero, al menos podríamos decir que la violación de esos derechos no parece haber generado innovación y progreso. Los estudios históricos y econométricos reafirman esta hipótesis. Tanto Inglaterra como Estados Unidos introdujeron reformas para fortalecer estos derechos antes de producir la Revolución Industrial primero en uno y luego en el otro. En el primer caso, incluso sin un cambio legislativo (recordemos que el sistema jurídico británico de "common law" se basa principalmente en la jurisprudencia) los inventores podían registrar patentes con relativa facilidad, el único país en que esto era posible hasta que otros comenzaron a sancionar leyes de patentes en los años 1790s. El requerimiento de especificaciones detalladas, las patentes concebidas como derechos de propiedad y el surgimiento de agentes especializados en patentes, todo ello fue antes de la industrialización (Bottomley, 2014). Estados Unidos fue el primer país en incluir el derecho de patentes en una constitución. Según Haber (2016) un volumen importante de estudios entre muchos países lleva a dos conclusiones: que habría una relación causal entre patentes e innovación y que esta relación no es lineal ya que se dispara al alcanzar un cierto nivel de desarrollo. La razón de esto es que la innovación no es solamente producto de las patentes sino también de otros rasgos de la sociedad que suelen estar ausentes en bajos niveles de desarrollo económico. Para una visión crítica al respecto, Boldrin & Levine (2012).

Mediando en la relación entre DPI y nivel de ingresos Kanwar & Evenson (2003) encuentran una fuerte relación empírica entre derechos de propiedad intelectual y cambio tecnológico, y de allí mayor progreso económico, evaluando el vínculo entre los DPI y el nivel de gasto en investigación y desarrollo en 32 países.

- **Los DPIs ayudan a los países a participar en forma más significativa en las cadenas globales de valor.**

En un mundo globalizado, las empresas buscan alcanzar mayores niveles de eficiencia y reducir sus costos tomando en cuenta la localización de los distintos procesos productivos, lo que da como resultado que muchos países participan en la producción de un determinado bien. Es un rasgo de la economía global actual el surgimiento de cadenas globales de valor, en las que un país podrá participar en mayor medida si garantiza la protección de los DPI. Uno de los primeros pasos en el camino hacia una economía del conocimiento integrada el mundo es participar en esas cadenas de valor. Esta participación generaría una mayor transferencia de habilidades, conocimiento y tecnología que, a su vez, fortalecería la capacidad innovadora local.

Las actividades de I+D ya no surgen de una entidad basada en una jurisdicción, y luego otra entidad (relacionada o contratada) produce y distribuye el bien. Las cadenas globales de valor son, por supuesto, diversas, pero por cierto incluyen ahora no solamente componentes físicos y servicios agregados sino también contribuciones de propiedad intelectual. Las grandes empresas farmacéuticas, por ejemplo, han abandonado el modelo "integrado" de innovación según el cual nuevos desarrollos generados y desarrollados siempre dentro de la organización. Hoy colaboran con pequeñas empresas y startups, se asocian a ellas o las compran, lo que es facilitado por la certidumbre legal que proveen los DPIs.

- **Las patentes promueven la competencia** al compartir el conocimiento detrás de la invención con todo el mundo. Las solicitudes de patentes, que deben incluir información detallada sobre nuevos productos y procesos, es de libre disponibilidad, aún antes de que expire la patente. La divulgación acelera la innovación y permite a potenciales competidores innovar más allá de estos inventos, sin tener que "re-inventar la rueda".
- **Las patentes promueven la difusión internacional de nuevas tecnologías.** Muchos análisis econométricos han encontrado que una protección más fuerte de los DPIs se vincula con un lanzamiento más rápido de nuevos medicamentos en esos países y, por el contrario, cuando son débiles, su llegada se demora varios años (Lanjouw, 2005), (Borrell, 2005), (Kyle & Qian, 2014), (Cockburn, Lanjouw & Schankerman, 2014).
- **Una fuerte protección de la propiedad intelectual promueve la Inversión Extranjera Directa (IED).** Un estudio de la OCDE señala que un incremento del 1% en la protección de patentes equivale a casi un 3% de incremento de la IED en todos los países (Park & Lippoldt, 2008).
- **Los DPIs ayudan a las startups a asegurar su inversión.** Los DPIs juegan un rol adicional. Son especialmente importantes para nuevos emprendimientos, startups, que tienden a tener pocos activos y necesitan inversores. Una patente es una señal y garantía de valor ya que mejora la rentabilidad esperada de un proyecto. También provee una señal de la calidad de la

innovación y puede proveer un activo de rescate si el emprendimiento fracasa (Hall, 2018), aunque esto sucede más en áreas de productos medicinales y biotecnologías, mientras que en otras buscan protección a través del secreto comercial.

Es poco probable que los inversores que buscan estas startups quieran invertir si ese emprendimiento es incapaz de asegurar su capital intelectual con una o un conjunto de patentes, tanto sean ya vigentes o pendientes. Cap & Po-Hsuan (2010) analizaron datos de patentes en startups entre 1976 y 2005 en los Estados Unidos y concluyen que aquellas que han obtenido patentes tienen más probabilidades de obtener financiamiento de inversores (venture capitalists) y llegar a Ofertas Públicas (IPOs) exitosas. Qing (2007), evaluó los efectos de los DPIs en 26 países que aprobaron leyes de patentes entre 1978 y 2002 concluyendo que la innovación local se acelera en países con mayores niveles de desarrollo económico, nivel de educación y libertad económica; condiciones que Argentina podría alcanzar, sobre todo si mejorara la última.

4. La situación argentina



Desde hace un par de años Argentina ha iniciado un cambio de rumbo, buscando dejar atrás uno de sus tantos episodios populistas, mejorando su calidad institucional con el objetivo de convertirse en un miembro confiable de la comunidad internacional y en un destino atractivo para las inversiones extranjeras.

Los descalabros de los últimos años no hacen fácil ni simple la tarea, aunque el cambio de rumbo de fines de 2015 abrió la puerta a ciertas mejoras. El deterioro, que se profundizó notoriamente en las presidencias de los Kirchner, es parte de una decadencia general que lleva décadas. Esto no ha sido diferente en el área de los derechos de propiedad intelectual, donde Argentina se encuentra lejos de "países emergentes", para tomar la clasificación que ahora ha recuperado en referencia a los mercados de capitales, y más lejos aún, por supuesto, de los "desarrollados", con quienes esperamos ser socios, tanto en el caso de los países de la OCDE como la Unión Europea.

Cuando se han repudiado e incumplido tratados internacionales y contratos de deuda en más de una oportunidad, no resulta sencillo convencer luego a la comunidad y a los capitales internacionales que ahora las cosas serán diferentes.

El camino es muy arduo pero el país ha comenzado a recorrerlo. Ha buscado reinsertarse en el mundo, participar activamente en todos los foros internacionales, mejorar las relaciones bilaterales con casi todos los países y ha tratado de generar condiciones para atraer la inversión y fomentar el progreso y la innovación en un país estancado y decadente. Para ello ha buscado mejorar la calidad de sus instituciones, tanto políticas como de mercado, promoviendo una mayor independencia de la justicia, garantizando la libertad de prensa, investigando y procesando la corrupción, removiendo restricciones y controles a la actividad económica y fortaleciendo el respeto a los derechos de propiedad.

Así es como Argentina ha mejorado 23 posiciones en esos últimos dos años en el Índice de Calidad Institucional que publica la Fundación Libertad y Progreso⁹, quedando en el puesto 119 de 191 países evaluados, siendo el país que más ha mejorado en la región en el último año (avanzó 19 posiciones), luego de haber perdido 78 posiciones desde su última gran crisis económica en 2002.

⁹ <http://www.libertadyprogresonline.org/tag/indice-de-calidad-institucional-2018/>

Por otro lado, el país ha buscado enviar señales a los inversores, locales y externos, de su compromiso, buscando acceder como miembro a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y avanzando en la negociación de distintos tratados comerciales, entre los que tal vez el más importante y más cercano sea un tratado entre el Mercosur y la Unión Europea.

Estos compromisos van a requerir que Argentina produzca cambios en su estructura institucional, muchos de los cuales está dispuesta y ha comenzado a realizar, pero algunos que generan conflictos de intereses y presagian fuertes resistencias.

Luego de un claro proceso de debilitamiento y violación de los derechos de propiedad, Argentina ha comenzado a desandar ese camino: ha removido controles para poder solicitar el precio que se estime conveniente sobre los bienes o servicios que se intenten vender, también sobre capacidad de comprar divisas extranjeras o transferir recursos propios, ha removido algunas regulaciones que menoscababan la libertad para disponer de bienes y servicios.

Los cambios comienzan a verse, pero las violaciones han sido muchas y el incumplimiento de las promesas también. Resulta difícil garantizar que eso no volverá a ocurrir. Argentina ha tenido tradicionalmente una visión escéptica respecto a los DPI y esto no le ha permitido generar confianza en inversores ni desarrollar innovación propia. Nuestros estándares de protección están lejos de los internacionales; por cierto, de los países de los cuales queremos y esperamos recibir inversiones. Los tratados internacionales son una forma de mostrar compromiso y auto-imponerse ciertas limitaciones, pero demandarán cambios que serán resistidos por quienes se sientan perjudicados, por más que beneficien a los argentinos en su conjunto. Además, de firmarlos, esas violaciones al derecho que de por sí perjudican el progreso económico pueden convertirse también en violaciones a tratados internacionales (CEIPI-ICTSD, 2015, p. 35).

Pese a las evidentes ventajas argentinas en cuanto a capacidades humanas y recursos naturales, el país tiene un pobre desempeño innovador en comparación con otros países.

La Universidad de Cornell, el INSEAD y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), elaboran el Índice de Innovación. En su última edición (2017), los primeros puestos son para Suiza, Suecia, Países Bajos, Estados Unidos y el Reino Unido. Argentina aparece en el puesto 76 de 127, por debajo de Túnez e Irán y también de países de la región como Chile, Costa Rica, México, Panamá, Colombia, Uruguay, Brasil y Perú. El índice evalúa variables de las siguientes categorías: instituciones, capital humano e investigación, infraestructura, sofisticación del mercado, de las empresas, producción de conocimiento y tecnología y productos creativos.

Si tomamos en cuenta países clasificados como de ingresos medios altos, tal como está clasificada Argentina, encontramos que China aparece ya en el puesto 32, Turquía en el 43, Rusia 45, Tailandia 51, Sudáfrica 57, México 58, países con los que Argentina puede compararse en otros aspectos. Comenta el informe:

“Chile, México y Brasil y algunos otros países de la región sin duda son actores importantes en la innovación. México también contribuye activamente a las cadenas globales de valor, incluyendo sectores de alta tecnología. Es destacable, sin embargo,

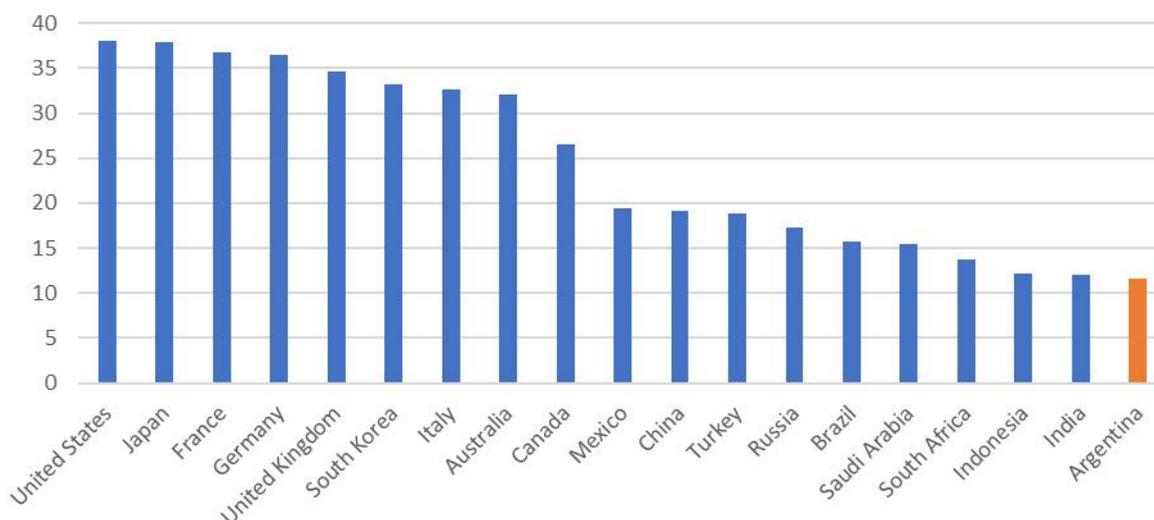
que existe un mayor potencial de mejora regional en la innovación, tanto en términos del desempeño general como también en relación a las principales variables, tales como publicaciones científicas, I+D y patentamientos. Por ejemplo, en años recientes y también en 2017, ninguna economía de esta región ha sido identificada como “innovation achiever”, ninguno ha alcanzado resultados en innovación por sobre su nivel relativo de desarrollo”. (Cornell et al, 2017, p. xxviii).

Argentina podría ser uno de esos “innovation achievers”, y comenzar así un camino para ocupar, al menos, posiciones similares a países que tienen niveles similares de desarrollo. Una de nuestras diferencias con ellos está en la protección de DPI.

Argentina está lejos de las primeras posiciones en la protección de estos derechos. Según el Índice de Propiedad Intelectual (Pugatch et al, 2018), sobre una escala de 0 a 40, Argentina obtiene una calificación de 11,55, ubicándose en el puesto 46 de 50 países analizados. Los países más ricos obtienen calificaciones por encima de los 30 puntos e incluso algunos otros que son admirados aquí por sus políticas en materia de innovación más que duplican la calificación argentina (Israel 26,17; Taiwán 23,85).

Y entre las naciones del G20, al que Argentina pertenece, ocupamos la última posición (ver cuadro abajo). El gobierno ha expresado su ambición de convertir a Argentina en un centro regional de innovación, para impulsar el crecimiento económico y crear empleos de alto valor agregado. Para conseguirlos, debería reformar y mejorar el marco de los DPIs de forma tal de alcanzar a los países que mejor desempeño tienen en ésta área.

Protección de Derechos de Propiedad Intelectual en países del G20



Fuente: 2018 Global IP Index, US Chamber of Commerce

5. Derechos de propiedad en Argentina: problemas y oportunidades



En base a lo expresado anteriormente, está claro que Argentina está atrasada respecto a países similares y competidores internacionales en la protección de DPIs. Aunque tenemos ciertas promisorias áreas de innovación, el débil marco de DPIs da como resultado que gran parte del potencial argentino para innovar se pierde, haciendo así difícil que se alcancen los objetivos que el gobierno pretende alcanzar.

En la siguiente sección señalaremos las fortalezas y debilidades del marco de DPIs, los pasos que podrían seguirse para asegurar uno que esté más en línea con las mejores prácticas internacionales, impulsando a los innovadores locales a prosperar y al país a atraer Inversión Extranjera Directa.

1. Patentes

Sin lugar a dudas, el sector de la propiedad intelectual en el que más se ha vulnerado y se sigue vulnerando es el de las patentes y más específicamente, las invenciones farmacéuticas y las de biotecnología. Esto hace difícil que las empresas locales desarrollen su propia capacidad innovadora y puedan crecer en la cadena de valor. La economía, en su conjunto, se perjudica porque se restringe el crecimiento de industrias de alto valor agregado basadas en el conocimiento.

1.1 Retrasos en la gestión de las patentes

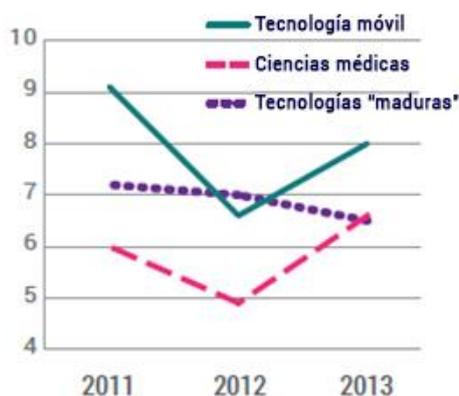
Para que florezca la economía del conocimiento el sistema de patentes tiene que ser transparente, predecible y eficiente.

Obtener una patente puede demorar mucho tiempo; tanto que la vuelva inútil para muchos propósitos. Por su misma naturaleza, las solicitudes de patentes aseguran derechos en innovaciones disruptivas. Si obtener la patente tarda años, ese carácter "disruptivo" ya se ha perdido. La seguridad que pueda proveer una patente llega demasiado tarde como para ayudar a un emprendimiento. Y cuanto más se tarda, más son las oportunidades que se pierden. Sin esa seguridad, habrá menos startups o empresas que crezcan, los inversores harán menos inversiones, las empresas desarrollarán menos mercados para nuevos productos, y el público perderá la

oportunidad de beneficiarse del crecimiento económico y el acceso a la tecnología y los medicamentos.

Investigadores han encontrado que el promedio de tiempo desde la aplicación hasta la concesión es de seis a siete años, y el problema parece ser peor para las telecomunicaciones y médicas. (Schultz & Madigan, 2016):

**Tendencia de Patentes Pendientes en Argentina
Comparación Categórica**



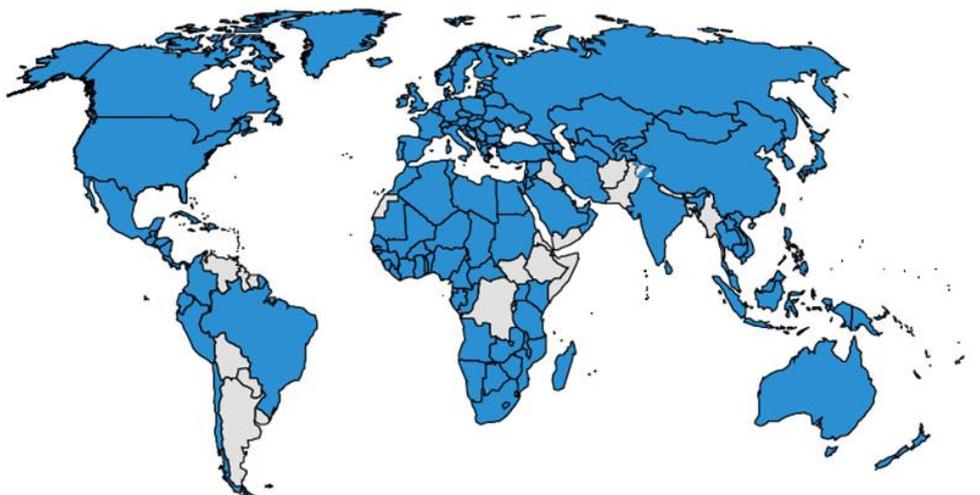
Esto hace que los solicitantes abandonen los procesos o ni los presenten. Las demoras afectan las decisiones acerca de qué industrias reciben inversiones, qué productos se lanzan al mercado y qué empresas prosperan, y otras decisiones importantes. Perjudican a los emprendedores porque muchas decisiones de negocios dependen de la existencia de una patente; a los consumidores porque demora la llegada al mercado de nuevos productos, y a la sociedad en general porque se pierden empleos, productos e innovaciones.

Los trámites de estas patentes se han caracterizado hace años por recibir vistas y denegatorias en la que se usan objeciones como falta de claridad suficiente o de altura inventiva, sin fundamentación y que dada la vaguedad resultan siempre más difíciles de discutir, sobre todo cuando la consigna es no conceder.

Por otro lado, Argentina es uno de los pocos países en el mundo que no ha firmado el PCT, (ver mapa). Los incisivos promotores de las resoluciones conjuntas son los que se oponen desde hace años a la aprobación de este tratado. La razón es evitar que el solicitante extranjero se beneficie con el plazo de prioridad extendido que otorga el PCT, que es de 30 meses, vis a vis los 12 meses que el Convenio de París otorga. Tal extensión, sin duda, facilita al inventor la decisión de presentar finalmente una patente y de obligarlo a hacerlo dentro del año le quita interés a quien todavía no ha tomado la decisión de hacerlo en otros países. Pero este rechazo al PCT igualmente perjudica al inventor nacional, particular o pequeña y mediana empresa, aún mucho más que al extranjero, porque para aquél, es mucho más difícil encontrar licenciados para la explotación de su invento o para la financiación de su presentación en el exiguo plazo de un año.

En cambio, los grandes laboratorios nacionales cuando innovan, recurren al PCT al solicitar las patentes en el extranjero, a través de empresas subsidiarias que están domiciliadas en países miembros de este tratado.

Países firmantes del Patent Cooperation Treaty (Tratado de cooperación en materia de patentes)



La solución

Muchos países han mejorado el proceso de examinación de patentes mediante reformas tales como la digitalización de las oficinas de patentes. También hay procesos internacionales para agilizar el examen de patentes, tal como al trabajo compartido entre oficinas de distintos países

Afortunadamente, algunos cambios han comenzado a producirse. Por ejemplo, la oficina de patentes, INPI, ha creado recientemente procedimientos más ágiles para solicitar patentes ya obtenida en otros países; está contratando más analistas de patentes para reducir la carga de solicitudes pendientes y ha, finalmente, digitalizado el proceso¹⁰. En marzo de 2017, el INPI y la agencia similar norteamericana, USPTO, dieron inicio a un programa piloto llamado Patent Prosecution Highway (PPH). Esto podría reducir los tiempos en el futuro. El desafío es mantener el ritmo de las reformas.

En particular, el gobierno debería acelerar la reforma del INPI para asegurar que se examinen y otorguen patentes en tiempo. También se podría considerar el acceso al Tratado de Cooperación sobre Patentes (PCT, por sus siglas en inglés), que permite a quien ha obtenido derecho realizar una presentación en vez de tener que hacerlo en cada jurisdicción.

¹⁰ 2017 Special 301 Report, Office of the United States Trade Representative. P.52

1.2 Criterios restringidos de patentabilidad

A - Productos biofarmacéuticos

El problema

Los países que han desarrollado con éxito la industria biotecnológica permiten una amplia gama de "patentes secundarias", las que permiten que los innovadores continúen desarrollando invenciones farmacéuticas existentes en beneficio de los pacientes y los sistemas de salud. Por ejemplo, fórmulas nuevas pueden ser más estables para ser almacenadas o pueden ser mejor absorbidas o toleradas por ciertos grupos específicos de pacientes. Ese perfeccionamiento de un biológico puede requerir una I&D significativa, y una innovación que mejora el proceso puede hacer que el medicamento sea más confiable o más barato para producir. Las drogas combinadas, en las que se juntan dos ya conocidas, brindan importantes beneficios terapéuticos a los pacientes. Estos productos han sido ampliamente adoptados para enfermedades tales como las cardiovasculares o diabetes, brindando muchas ventajas sobre las monoterapias y generando mejor cumplimiento por parte de los pacientes (Holman et al, 2018).

Por cierto, hasta el 15% de las prescripciones de medicamentos en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS son indicaciones posteriores¹¹. Según algunas estimaciones, cerca del 90% de los medicamentos más utilizados por los pacientes fueron aprobados por la Food & Drug Administration (FDA) para otras enfermedades que la original, por lo que esta forma de patente es muy importante.

Pese a la importancia de esta clase de innovación, la legislación argentina de patentes hace que sea muy difícil que las compañías locales tengan protección de cualquier desarrollo en esta área y se continúa rechazando sumariamente solicitudes de patentes farmacéuticas y biológicas. De hecho, en 2016 la tasa de rechazos creció y el INPI aprobó menos del 5%¹².

En parte, esta baja tasa de patentamiento tiene que ver con que en el año 2012, el INPI y los Ministerios de Industria y de Salud aprobaron las "Pautas para el Examen de Patentabilidad de las Solicitudes de Patentes sobre Invenciones Químico-Farmacéuticas" (Resolución conjunta 118/2012, 546/2012 y 107/2012). En esta resolución básicamente se prohibió el patentamiento de un grandísimo porcentaje de invenciones en dicho ámbito. En esta resolución, básicamente se prohíbe una amplia gama de invenciones farmacéuticas, incluyendo composiciones, dosajes, sales, ésteres, éteres, polimorfos, procesos análogos, metabolitos activos y pro-drogas, enantiómeros y patentes de selección. Es muy limitada la capacidad de describir y reclamar una invención usando reclamos de tipo Markush. Esto es muy drástico y deja sin protección a compuestos que son equivalentes razonables de los requeridos.

En definitiva, si Argentina no otorga este tipo de patentes el país no se beneficia. Ese tipo de investigación subsiguiente que el sistema de patentes local impide, es a menudo el punto de entrada para el desarrollo de innovaciones médicas completas, permitiendo que los productores de genéricos con incipientes capacidades de I&D se

¹¹ <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/17176363>

¹² 2017 Global IP Centre Index, p.29

desplacen por la cadena de valor y desarrollen sus propias capacidades de innovación.

Por ejemplo, en el caso de desarrollar nuevos usos para medicamentos existentes, los productores de genéricos realizan estudios de prueba de concepto sobre moléculas existentes de reconocidas empresas de I&D, o alternativamente las licencian de las empresas para su desarrollo. Estos modelos de negocios ayudan a las industrias locales a desarrollar su capacidad innovadora y al mismo tiempo generan empleos de calidad y crecimiento económico sostenido, pero las empresas argentinas que quieran ahora realizar este tipo de actividades no pueden asegurarse la protección de patentes en el mercado local y deben realizar I&D en el exterior, en alguno de los tantos países donde esta protección está disponible.

Alentar esta innovación será muy importante para la industria farmacéutica argentina, dados los desafíos que enfrenta. Por ejemplo, las empresas locales no poseen las enormes capacidades de producción de los productores indios o chinos, y no pueden competir con los bajos precios que estas empresas pueden ofrecer. Argentina enfrenta también serios desafíos de otros países latinoamericanos como México y Brasil, los que han fortalecido sus industrias farmacéuticas en la última década.

El objetivo de un criterio restringido de patentamiento es a menudo erróneamente presentado como una política para abaratar los medicamentos. Pero estas políticas han sido abandonadas en el mundo hace tiempo y por buenas razones. El sistema de patentes está diseñado para recompensar la innovación e introducir otras consideraciones debilita la confiabilidad y predictibilidad del sistema. Las empresas se resisten a invertir donde no hay derechos de propiedad confiables y en mercados inseguros. Frenan la inversión en innovación o evitan aquellos mercados donde sus innovaciones están desprotegidas (Holman et al, 2018)

B - Biotecnología agropecuaria

Argentina tiene el potencial de convertirse en un líder global en biotecnología agrícola, dadas sus capacidades en recursos humanos y las ya significativas exportaciones de soja y otros granos. Para poder desarrollar más esta ventaja comparativa, el sector de biotec-agrícola debe incrementar su I&D hacia mejorar la salud de las plantas, su producción sustentable y sus beneficios nutritivos. Un componente clave de esta I&D es la edición de genomas, que involucra modificar el código genético de una planta para producir características tales como resistencia a pestes, enfermedades y sequías, además de mayores rindes que puedan tolerar suelos marginales. Estas variedades de plantas mejoradas son particularmente beneficiosas en los países en desarrollo.

Argentina tiene la capacidad de aplicar ese método científico y desarrollar así una industria biogenética de alto valor agregado e innovadora, tanto en el área medicinal como agropecuaria.

Pero aquí también restringe el criterio de patentabilidad. La Resolución Conjunta N° 99/2001 y N° 810/2001 de la Secretaría de Industria y la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, al igual que la antes mencionada, es ilegal ya que viola la ley de patentes y el TRIP's , al introducir prohibiciones que una resolución no puede imponer: establece que en las invenciones en las que se reivindica una nueva secuencia, no se puede reivindicar secuencias caracterizadas sólo por tener

semejanza secuencial y/o estructural (por ej., reivindicar una secuencia que tenga más del 80% de semejanza). Práctica, por otra parte, aceptada al menos en los EEUU y en el MCE, y que básicamente tiende a evitar copias indebidas. No se aceptan reivindicaciones de organelas modificadas genéticamente.

La solución

El sistema de patentes fue construido sobre la base del principio de no discriminación –aplicando las mismas normas a todos en vez de discriminar ciertos tipos de tecnologías, industrias o localización física de la invención¹³. Cada invento es juzgado en base a sus méritos, y reglas de patentamiento neutrales y bien aceptadas.

Para cumplir con los estándares de patentabilidad, el gobierno debería asegurar que todas las invenciones son evaluadas siguiendo los criterios internacionales reconocidos en materia de novedad, nivel inventivo y utilidad sin discriminación y sin interferencias de agencias gubernamentales que no sean la oficina de patentes. Esto implicaría también que las patentes farmacéuticas “secundarias” deberían también ser elegibles para la protección de patentes, en tanto cumplan con estos criterios reconocidos de patentabilidad.

2. Aplicación y control de estándares

El problema

La protección y el control es tan importante como la misma asignación de un derecho. De nada sirve tenerlo si no se lo puede defender.

En Argentina es difícil que los que poseen derechos puedan proteger sus patentes. Hay dificultades en las reglas de procedimiento para obtener mandatos preliminares en el campo de las patentes.

Cualquier medida precautoria se obtiene por la mera prueba de la probabilidad del derecho y el peligro en la demora, y obviamente en la prueba de su violación. Sin embargo, se introdujeron en 2004 modificaciones que han vuelto lento y difícil a este procedimiento, pareciéndose más a una decisión final de lo que debería ser una rápida medida preventiva para evitar daño, antes o después de la infracción. Se agregaron dos requisitos que causan las demoras y hacen perder efecto a las medidas.

Estos son probar que existe una probabilidad razonable de que la patente, si cuestionada por el acusado, sea declarada válida y que el daño que pueda causarse al propietario exceda el que sufra el supuesto infractor en caso que se otorgue erróneamente la medida.

El primer requisito muestra que la patente otorgada por el Estado no tiene presunción de validez como un derecho otorgado por el Estado, ya que se podría requerir que pruebe que es válida por una segunda vez, cuando debería ser el infractor quien debería probarlo

El segundo es establecer la existencia de una cuestión económica, si el infractor sufre más entonces no hay infracción. Nada previene a un juez de establecer una sólida

¹³ TRIPS Article 27.1

seguridad o garantizar a quien posee el derecho que responda si la medida ha sido mal otorgada. Ninguno de estos requisitos es demandado por el TRIPS.

La solución

Las medidas precautorias dictadas por una corte preservan el status quo y los derechos de las partes hasta la emisión del fallo final sobre el caso. En el área de supuesta infracción de derechos de propiedad intelectual, un sistema inefectivo significa que las patentes pueden seguir siendo violadas hasta la finalización del caso, lo que puede llevar años. Para mejorar la efectiva aplicación de patentes, ésta debería ser un área prioritaria de reforma para el gobierno.

Argentina debería asegurar que sus cortes tienen el poder para usar medidas precautorias contra supuestos infractores de DPIs, con las necesarias garantías incluidas para la protección del derecho de defensa de las partes.

3. Protección de datos

El problema

Para promover la innovación en bio-medicamentos el derecho clave no es la patente sino la protección de datos regulados. Esto permite, por un tiempo limitado, impedir que los competidores aprovechen los datos generados en ensayos clínicos por parte del desarrollador original. Los países que poseen las industrias más innovadoras toman este DPI muy en serio; Estados Unidos otorga 12 años de protección, la Unión Europea 10; Japón y Canadá 8. Otros países otorgan cinco años de protección, entre los cuales Chile.

Aunque el TRIPS requiere alguna forma de protección de datos, muchos países en desarrollo no la otorgan, y uno de ellos es el nuestro.

La protección de datos regulados es particularmente importante para emprendimientos pequeños y startups en la industria biotecnológica, dadas las limitaciones de la ley de patentes para proteger las importantes inversiones realizadas para desarrollar estas complejas estructuras moleculares, y el alto costo de los litigios sobre patentes. La protección de datos sería aún más útil para la innovación de empresas de biotecnología en Argentina dada la extrema dificultad para patentar, como se mencionó antes.

4. Protección de los derechos de autor

El problema

La clara definición de este derecho y su protección es esencial para las florecientes industrias creativas y de tecnología de la información. Argentina tiene una muy fuerte industria del cine que se beneficia de un marco adecuado de protección del derecho de autor.

La normativa legal vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor permite una protección razonable y eficaz para los titulares de derechos. Si bien la Ley de Propiedad Intelectual es del año 1993, las sucesivas enmiendas que ha tenido permiten tener un sistema que protege adecuadamente los derechos.

Por otro lado, Argentina ha ratificado los tratados de la OMPI en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, los cuales tienen rango constitucional, y son operativos y exigibles. En general, no hay trabas gubernamentales, legislativas o judiciales para la lucha contra las violaciones a los derechos de propiedad intelectual o el cumplimiento de la normativa aplicable.

El problema en esta área se presenta en la aplicación y control de las normas. Las pérdidas estimadas de ventas debido a la piratería superado los 300 millones de dólares en 2007, de los cuales 215 millones corresponderían a software para empresas y 82 millones para grabaciones musicales (Rozanski, 2007). Según BSA, The Software Alliance, el 70% del software utilizado en Argentina es pirateado¹⁴. Argentina tiene mucha jurisprudencia sobre protección de derechos de autor, pero no tiene tribunales específicos para derechos de propiedad intelectual. La falta de conocimiento técnico impide que los fiscales persigan casos y los jueces dicten fallos, dejando los casos en el limbo.

La solución

Se deberían reasignar recursos para capacitación y asegurar que los tribunales puedan aplicar correctamente las leyes existentes

Se debería asegurar que la jurisprudencia en la materia se mantenga actualizada y se adapte a los nuevos medios a medida que emergen

El gobierno debería también mostrar liderazgo y que sus propias agencias no utilicen software sin licencias.

5. Marcas

El problema

Las marcas tienen dos objetivos. Uno es distinguir e identificar distintos servicios y bienes que el vendedor o productor vende o se vende a través de otras empresas o comercios. El segundo es brindar información al público sobre el origen del nombre, logo o marca. En definitiva, es una forma de identificar un producto, un nombre o un eslogan, y asegura a los consumidores la calidad del producto que compran, y su procedencia. Es crucial entonces que exista una efectiva protección de marcas para el desarrollo de industrias locales, para la inversión extranjera y para un adecuado funcionamiento de la economía de mercado.

Afortunadamente, el sistema legal de marcas está bien desarrollado y no tiene falencias de protección. Por el contrario, se ha introducido una modificación al régimen del tratamiento de las oposiciones que se espera reducirá en algunos años la duración de la resolución de conflictos.

No hay un régimen expreso para las marcas de certificación y uno deficiente para las marcas colectivas, pero esto no causa daño alguno ya que los interesados pueden siempre solicitar una marca y establecer entre ellos un reglamento de uso.

¹⁴ <https://www.cronista.com/itbusiness/La-Argentina-el-mas-pirata-de-la-region-casi-70-del-software-es-ilegal-20160531-0009.html>

Como en el caso anterior, el problema se presenta en la aplicación y control de las normas. Las industrias más perjudicadas serían la textil (ropa y calzado deportivo), alimentos y bebidas, perfumes, maquinarias y partes, y medicamentos (Rozanski, 2012, p. 9). Una encuesta citada allí señala que el 66% declara comprar en el mercado informal, particularmente en sectores de menores ingresos y en jóvenes. Nueve de cada diez dicen poder distinguir entre originales y copias y seis de cada diez deciden comprar copias aun sabiendo que lo son.

El informe de USTR (2018) sostiene que la policía argentina no realiza acciones ex officio, las demandas se demoran y los casos languidecen por excesivas formalidades y cuando se llega a una sentencia lejos estaría ésta de actuar como amenaza hacia potenciales infractores. La USTR ha incluido a La Salada en anteriores revisiones de Mercados Notorios como uno de los más grandes de América Latina y reconoce la acción tomada a fines del 2017 contra sus organizadores, pero el mercado sigue allí por el momento.

6. Secreto comercial

En materia de secretos o de protección de información divulgada, no se puede decir que hay una falta de protección. La Ley 24.766 repite textualmente lo dicho en Art. 39 párr. 1 y 2 del TRIP's.

Sin embargo, se aparta al exigir en el art. 2º, que la información se protegerá si ella consta en documentos o en otros elementos tangibles. El TRIP's no exige esto. Debe admitirse que no deben ser muchos los casos en que la información en cuestión no conste en algún tipo de documento.

Podría decirse que aparta también la ley al establecer que la novedad de la información debe ser absoluta (art. 9º), ya que el TRIP's no exige esto, puede sostenerse que admite la novedad relativa.

La diferencia puede ser importante, pero no hay una regla aceptada respecto a si la novedad debe ser relativa o absoluta. Hay que tener en cuenta que la información confidencial no es una patente, para la que si se exige la novedad absoluta y que la idea que alguien le robe a otro información, no debería aceptarse so pretexto de que esa información ya era conocida por otro en otro país.

7. Indicaciones Geográficas

El término hace referencia en general a indicaciones geográficas, indicaciones de procedencia y denominaciones de origen. Argentina tiene legislación al respecto para vinos y bebidas espirituosas de origen vinícola; y para indicaciones geográficas y denominaciones de origen de productos agrícolas y alimentarios. La legislación protege también las extranjeras que sean protegidas en su país de origen. El reconocimiento y la protección de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen europeas están en pleno proceso de gestión como parte de las negociaciones para el tratado de libre comercio entre el Mercosur y la Unión Europea.

6. Conclusión: Mejora de la “salud” institucional



Como mencionamos al comienzo, el progreso de las naciones depende de la calidad de sus instituciones. Luego de un proceso de claro deterioro institucional, Argentina ha comenzado a mejorar sus instituciones y busca fortalecer ese proceso a través de su ingreso a la OCDE y a la firma de un tratado de comercio entre Mercosur y la Unión Europea, y también otros.

Eso va a traer beneficios al país, incluso en aquellas áreas en las que algunos de ellos se presentan como costos.

Una mayor apertura comercial contribuirá a la mejora de la salud de la población porque lleva a un mayor crecimiento económico, más inversiones y mayores niveles de ingresos que mejoran las condiciones materiales de los sectores más pobres.

El mejoramiento de la legislación sobre DPI para cumplir con los estándares de TRIPS ha dado como resultado una mayor innovación en las industrias locales. Angeli (2014), en relación a India, concluye que la Ley de Reformas de Patentes de 2005 dio como resultado un salto en la producción de innovación en muchas empresas indias que modificaron sus modelos de negocios para ser empresas innovadoras. Además, las empresas biofarmacéuticas en alianzas con socios extranjeros han mejorado aún más su capacidad innovadora a través de contratos de investigación o proyectos conjuntos de desarrollo. La protección de datos clínicos es especialmente importante para el desarrollo de las biotecnologías en países como el nuestro (Ellis, 2017).

Argentina tiene muchos sectores que se beneficiarían con un mejoramiento de la protección de DPI, entre los que se cuentan en desarrollo genético de semillas, la clonación de caballos de polo, la industria del software, marcas locales de reconocido prestigio, la producción de cine y televisión, los músicos y creadores de arte. E incluso la misma industria farmacéutica local, que tiene capacidad para innovar y, de hecho, lo hace, aunque protege sus innovaciones en otros países.

Finalmente, los requisitos para mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual no deberían tomarse como un “costo” de la negociación sino como una mejora institucional que valdría la pena realizar incluso sin ningún tratado comercial de por medio. Esto daría impulso a la innovación en la Argentina mejorando y multiplicando los esfuerzos en Investigación y Desarrollo, abriendo las puertas al enorme potencial innovador y creativo que el país tiene.

Con este objetivo, recomendamos al actual gobierno que considere la reforma del marco de DPIs como una prioridad nacional, fundamental para alcanzar esa visión de una Argentina moderna, con una próspera economía del conocimiento y pleno empleo de calidad.

Bibliografía

Attaran, Amir (2004); "How Do Patents And Economic Policies Affect Access To Essential Medicines In Developing Countries?"; *Health Affairs*, Vol. 23, Nr. 3: Global Challenges in Health.

Angeli, F (2014), 'With the help of a foreign ally: biopharmaceutical innovation in India after TRIPS'; *Health Policy and Planning*, vol 29, no. 3, pp. 280-291

Banik, Nilanjan & Philip Stevens (2015); "Pharmaceutical tariffs, trade flows and Emerging Economies; Geneva Network; www.geneva-network.com

Beall, Reed F.; "Patents and the WHO Model Lists of Essential Medicines (18th Edition): Clarifying the Debate on IP and Access"; *Global Challenges Brief*, WIPO.

Berndt, Ernst & Iain M. Cockburn (2014); "The Hidden Cost of Low Prices: Limited Access to New Drugs in India; *Health Affairs*, Vol. 33, Nr. 9.

Bisang, Roberto, Juan Pedro Luzuriaga y Mariano San Martín (2017); "El mercado de los medicamentos en la Argentina"; (Buenos Aires: Centro de Estudios para el Cambio Estructural).

Boldrin, Michele & David K. Levine (2012); "The case against patents", Working Paper 2012-035A, Research Division, Federal Reserve Bank of St. Louis.

Bollyky, Thomas J. (2016); "A Dose of TPP's Medicine: Why U.S. Trade Deals have not exported U.S. Drug Prices"; Working Paper, Council on Foreign Relations; New York, NY.

Borrell, J.R. (2005). "Patents and the faster introduction of new drugs in developing countries"; *Applied Economics Letters*, 12 (2), 379–382

Bottomley, Sean (2014): *The British Patent System during the Industrial Revolution 1700-1852*; (Cambridge, UK: Cambridge University Press).

Cao, Jerry & Po-Hsuan Hsu, "Patent Signaling, Entrepreneurial Performance and Venture Capital Financing" (Working Paper 2010): <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.308.6527&rep=rep1&type=pdf>

CEIPI - ICTSD (2015); What Institutional Environment for the Development and Enforcement of IP Law?, *CEIPI - ICTSD Series: Global Perspectives and Challenges for the Intellectual Property System*; Issue No. 1; Centre d'Etudes Internationales de la Propriété Intellectuelle, Strasbourg, France, www.ceipi.edu; International Centre for Trade and Sustainable Development, Geneva, Switzerland, www.ictsd.org.

Cockburn, Iain M., Jean O. Lanjouw & Mark Schankerman (2014); "Patents and the Global Diffusion of New Drugs"; *NBER Working Paper* Nr. 20842; National Bureau of Economic Research; *American Economic Review*, 106(1): 136-64

Cont W., M. Panadeiros y S. Urbiztondo (2018); "Acuerdo de Comercio Mercosur – Unión Europea: Impacto Sobre el Gasto en Medicamentos Adquiridos en Farmacias y por PAMI en Argentina"; Documentos de Trabajo Nr. 126; Buenos Aires: FIEL.

Cornell University, INSEAD, and WIPO (2017): *The Global Innovation Index 2017: Innovation Feeding the World*, Ithaca, Fontainebleau, and Geneva.

Correa, Carlos M. & Juan I. Correa (2015); "20 años de la OMC: la instrumentación del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de América Latina"; en Delich, Valentina, Dorotea López y Felipe Muños (eds), "20 Anos de la OMC: una perspectiva desde Latinoamérica"; (Programa de Cátedras OMC, Flacso, Universidad de Chile).

Duggan Mark, Craig Garthwaite, and Aparajita Goyal (2016), "The Market Impacts of Pharmaceutical Product Patents in Developing Countries: Evidence from India," *American Economic Review* 2016, 106(1): 99–135.

Ellis, Jack (2017); "Supporting Innovation in next-generation medicines"; *WIPO Magazine*, WIPO, 3 June 2017.

Gayá, Romina Eliana. (2017); "Strengthening knowledge based services in argentina"; RAM. Revista de Administração Mackenzie, 18(6), 96-123. <https://dx.doi.org/10.1590/1678-69712017/administracao.v18n6p96-123>

Geiger, Christophe (2015); "Multilateralism vs Plurilateralism in International IP Law: Lessons to Be Learned from the Failure of the Anti-Counterfeiting Trade Agreement"; en CEIPI - ICTSD; (2015)

Gil Abinader, Luis, Valentina Delich y Vladimiro Verré (2015); "Marcos regulatorios para la innovación: propiedad intelectual"; Centro Interdisciplinario de Estudios en Ciencia Tecnología e Innovación. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Haber, Stephen (2016), "Patents and the Wealth of Nations", 23 *George Mason Law Review*; 811.

Hall, Bronwyn H. (2018); "Is there a role for patents in the financing of innovative firms?"; *Working Paper 24370*, National Bureau of Economic Research, (Cambridge, Mass.: NBER).

Hodson de Jaramillo, Elizabeth, ed., (2014); "Towards a Latin American and Caribbean Knowledge Based Bio-Economy in Partnership with Europe"; (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana).

Holman Christopher M., Timo Minssen, and Eric M. Solovy (2018). "Patentability Standards for Follow-On Pharmaceutical Innovation", *Biotechnology Law Report*, June 2018, <http://doi.org/10.1089/blr.2018.29073.cmh>

Kanwar Sunil & Robert Evenson (2003); "Does intellectual property protection spur technological change?"; *Oxford Economic Papers*, 2003, vol. 55, issue 2, 235-264.

Kyle, Margaret & Qian, Yi (2014). "Intellectual Property Rights and Access to Innovation: Evidence from TRIPS". NBER Working Paper No. w20799. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2543650>

Lanjouw, Jean O. (2005), Patents, Price Controls and Access to New Drugs: How Policy Affects Global Market Entry (6-2005). Available at SSRN: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=984259

López, A., & Ramos, D. (2016). Análisis tecnológicos y prospectivos sectoriales: Servicios empresariales. Buenos Aires: MINCYT: <http://www.mincyt.gov.ar/adjuntos/archivos/000/047/0000047552.pdf>

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MCTeIP, (2014) ; Análisis del patentamiento argentino entre 2008 y 2012; *Documentos de Trabajo*, Buenos Aires, Julio.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MCTeIP, (2016); "Biotecnología argentina al año 2030 : llave estratégica para un modelo de desarrollo tecno-productivo / Guillermo Anlló ... [et al.]. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, 2016. Libro digital, PDF - (Biotecnología argentina al año 2030. documento final; 2)

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MCTeIP, (2017); *Indicadores de Ciencia y Tecnología: Argentina 2015*; Buenos Aires.

OMPI (2017). Informe mundial sobre la propiedad intelectual en 2017: Capital intangible en las cadenas globales de valor. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Park, W. G. and D. Lippoldt (2008), "Technology Transfer and the Economic Implications of the Strengthening of Intellectual Property Rights in Developing Countries", *OECD Trade Policy Papers*, No. 62, OECD Publishing, Paris.

Pugatch Consilium (2017); "The Biopharmaceutical Competitiveness & Investment (BCI) Survey 2017: Latam Special Report.

Pugatch Meir, Rachel Chu, & David Torstensson (2018); U.S. Chamber International IP Index Sixth Edition (Global Innovation Policy Center, U.S. Chamber of Commerce).

Qian, Yi (2007); "Do Patent Laws stimulate domestic innovation in a global patenting environment? A Cross-Country Analysis of Pharmaceutical Patent Protection, 1978-2002"; *The Review of Economics and Statistics*, August 2007, 89 (3); 436-453.

Roszanski, Félix (2007); "Enforcement Case Study in Post-TRIPS Argentina and Brazil"; International Intellectual Property Institute, Washington, D.C.

Schultz, Mark & Kevin Madigan (2016) "The Long Wait for Innovation: The Global Patent Pendency Problem": Center for the Protection of Intellectual Property; George Mason University (Fairfax, Virginia).

Stevens, Philip (2015); "Will increasing the term of data protection exclusivity for biological drugs in the TPP reduce access to medicines? (London: Geneva Network).

TaylorWessing (2016); GIPI Report; UK.

Argentina: Un camino hacia la Economía del Conocimiento

United States Trade Representative - USTR (2018); "2018 Special 301 Report", Washington, D.C.

Venkatamaran Sreekanth & Philip Stevens (2015); "Are Free Trade Agreements bad for health? Quantifying the impact of FTAs on health outcomes"; Geneva Network Working Paper (www.geneva-network.com).

World Economic Forum (2017). The Global Human Capital Report: http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Human_Capital_Report_2017.pdf